



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
25 JUN 2015	
Recibido.....	11 <sup>20</sup> .....Hs.
Exp: N°.....	30184 BK.....F.V.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado designe una persona responsable, presente, que coordine la delegación provincial (Nodo Venado Tuerto) de políticas de género a los efectos de garantizar la contención, información y asesoramientos pertinentes de forma personal y directa, y priorice la realización de los siguientes ítems: a) dispóngase la realización de un diagnóstico en el territorio sobre la problemática; b) preparación e implementación de un plan de acción; c) definir objetivos y metas para cumplir con lo establecido en la política; d) difundir los objetivos y metas del sistema de gestión



**Darío Mascioli**  
**Diputado Provincial**





## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La necesidad de contar con una persona responsable, presente, que coordine la delegación provincial (Nodo Venado Tuerto) de políticas de género a los efectos de garantizar la contención, información y asesoramientos pertinentes de forma personal y directa, esto teniendo en cuenta que el gobierno provincial adhirió a la Ley Nacional de violencia contra la mujer N° 26485 a través de la Ley Provincial N°13.348 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Los análisis, diagnósticos y opiniones no detienen las agresiones que sufren diariamente las mujeres, necesitamos acciones, traducidas en soluciones, gestiones, asistencia, política pública concreta, e inmediata. La mencionada ley provincial a través del decreto 4028/13 tiene por objeto promover y garantizar:

En su artículo 2°:

- a) la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida;
- b) el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia;
- c) las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos;
- d) el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres
- e) la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres;
- f) el acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia;





g) la asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia.

En su Artículo 2, Capítulo 1- Art. 7 también deja sentado que:


c) La asistencia en forma integral y oportuna de las mujeres que padecen cualquier tipo de violencia, asegurándoles el acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz en servicios creados a tal fin, así como promover la sanción y reeducación de quienes ejercen violencia;

d) La adopción del principio de transversalidad estará presente en todas las medidas así como en la ejecución de las disposiciones normativas, articulando interinstitucionalmente y coordinando recursos presupuestarios;

e) El incentivo a la cooperación y participación de la sociedad civil, comprometiendo a entidades privadas y actores públicos no estatales.

Dichas acciones son dependientes de la dirección de políticas de género por responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe. El consejo consultivo de políticas de género, fue creado en el mes de Marzo de 2015, y no ha tenido continuidad en sus acciones.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, resulta necesario que los integrantes de la Cámara tengan conocimiento de la situación y, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto.

  
**Darío Mascioli**  
**Diputado Provincial**

